

INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA SOBRE EL CREDITO AL CONSUMO

Vigente desde 5 de octubre de 2020

La información que aparece resaltada en **negrita** es especialmente relevante

1. Identidad y detalles de contacto del prestamista/intermediario

Prestamista Dirección	Open Bank, S.A. (en adelante, “ OPENBANK ”) Paseo de la Castellana 24, 28046
El producto ofrecido es una línea de crédito cuyas principales características son:	- Es una línea de crédito, con garantía personal, que se instrumenta sobre la propia Cuenta Corriente Open o Cuenta Nómina Open. - Sin comisión de estudio ni de apertura. - Sin comisión ni compensación por reembolsos parciales o totales anticipados. - Sólo se pagan intereses por el saldo dispuesto en cada momento, no existe obligación de utilizarlo. - No se firma ningún tipo de póliza. Está sujeto a concesión y estudio por parte de OPENBANK. - Adeudo mensual de intereses, en la Cuenta Corriente Open o Cuenta Nómina Open, por los saldos dispuestos. - Renovable anualmente, siempre que las condiciones de concesión no hayan variado. Se concede a los titulares de una Cuenta Corriente Open o Cuenta Nómina Open que a juicio de OPENBANK lo merezcan, en razón a su solvencia y credibilidad y que cumplan alguno de estos 2 requisitos: - Tener la nómina domiciliada. - Tener posiciones en depósitos, fondos, valores o planes de pensiones en OPENBANK. Los clientes podrán solicitar entre 300€ y 12.000€ de crédito Protección de Descubierto. En cualquier caso, OPENBANK se reserva el derecho de ampliar o reducir estos límites en función de la situación patrimonial, credibilidad, solvencia y posición crediticia del cliente.

2. Descripción de las características principales del producto de crédito

Tipo de crédito	Protección de Descubierto
Importe total del crédito Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco de un contrato de crédito	El límite del crédito Protección de Descubierto estará comprendido entre 300€ y 12.000€. El límite del crédito Protección de Descubierto se determinará una vez evaluada la capacidad de pago del cliente entre los límites anteriormente referidos
Duración del contrato de crédito	El crédito Protección de Descubierto se mantendrá en vigor desde la fecha de formalización hasta el día de liquidación de la Cuenta Corriente Open o Cuenta Nómina Open, en el mes en que se cumpla la anualidad desde la fecha de formalización del crédito Protección de Descubierto. No obstante, se renovará por períodos anuales a contar desde el vencimiento del último crédito Protección de Descubierto disfrutado, siempre y cuando se sigan cumpliendo alguno de los requisitos que motivaron su concesión, y salvo que el cliente manifieste su voluntad en contrario. OPENBANK comunicará la renovación 15 días antes del vencimiento. El contrato de crédito Protección de Descubierto no tiene establecida una duración mínima y, en consecuencia, continuará vigente hasta no sea cancelado por usted, por lo que podrá realizar en cualquier momento, comunicándolo oportunamente a OPENBANK.
Se le puede solicitar el reembolso del importe del crédito en su totalidad, previa petición, en cualquier momento	OPENBANK podrá resolver el contrato en cualquier momento preavisando al cliente por escrito con, al menos, un mes de antelación, siempre y cuando no incurra en impago.
Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos	El crédito Protección de Descubierto no genera cuotas periódicas al tratarse de una línea de crédito en la que el cliente pagará intereses por los saldos dispuestos según vaya disponiendo de ellos. La liquidación de intereses deudores se hará con periodicidad mensual, con carácter general, coincidiendo con la fecha de contratación de la cuenta corriente asociada al crédito Protección de Descubierto o el día hábil inmediatamente posterior y deberán ser reintegrados a OPENBANK con cargo a dicha cuenta.

Importe total que deberá usted pagar

Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito

Dependerá en cada momento del importe dispuesto y de los días que haya dispuesto de la línea de crédito.

Partiendo de un ejemplo representativo de un Crédito Protección de Descubierta concedido de 1.500€, del que va disponiendo en 100€ cada mes, hasta un total de 12 meses los intereses a pagar serían los siguientes:

Importe Protección de Descubierta 1.500,00€

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Nueva Disposición	-100€	-100€	-100€	-100€	-100€	-100€
Intereses		-1,27€	-1,91€	-2,56€	-2,57€	-3,23€
Dispuesto Fin de mes		-201,27€	-303,18€	-405,74€	-508,31€	-611,54€

	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Nueva Disposición	-100€	-100€	-100€	-100€	-100€	-100€
Intereses	-3,88€	-4,54€	-5,20€	-5,87€	-6,54€	-7,22€
Dispuesto Fin de mes	-715,42€	-819,96€	-925,16€	-1.031,03€	-1.137,57€	-1.244,79€

Importe total dispuesto: 1.200€

Importe total a pagar: 1.244,79€

Este ejemplo no prevé la existencia de nuevas disposiciones de la línea de crédito en este tiempo, ni incidencias en los pagos.

Garantías requeridas.

Descripción de la garantía que usted ofrece en relación con el contrato de crédito.

Responsabilidad personal del Titular del Crédito.

Los reembolsos no suponen la inmediata amortización del capital

El principal se amortizará íntegramente en la fecha de terminación del crédito Protección de Descubierta, salvo que se produzca su renovación.

El cliente podrá reembolsar total o parcialmente el crédito Protección de Descubierta de forma anticipada, sin que ello genere comisión alguna. En tal caso, podrá disponer nuevamente de él hasta el límite no dispuesto.

Como consecuencia de lo anterior, el reintegro a OPENBANK de las cantidades dispuestas por el cliente no produce una amortización del importe del crédito que como límite máximo se haya autorizado, sino que servirá para reconstituir dicho límite.

3. Costes del crédito.

El tipo deudor o, si ha lugar, los diferentes tipos deudores que se aplican al contrato de crédito	Tipo deudor fijo: 0,64% nominal mensual, 7,72% nominal anual. Los intereses se devengarán día a día y se liquidarán y pagarán con periodicidad mensual. El tipo de interés establecido podrá modificarse por OPENBANK preavisándole con una antelación mínima de un mes a su entrada en vigor. Se considerará que acepta la modificación si, dentro del indicado plazo, no comunicase a OPENBANK la denuncia del contrato y consiguiente renuncia al uso dicha línea de crédito.
Tasa anual equivalente (TAE) La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La TAE sirve para comparar diferentes ofertas.	TAE Máxima: 8,00% (Variable). Las hipótesis de cálculo utilizadas son las siguientes: (i) límite de crédito Protección de Descubierto concedido de 1.500 euros; (ii) cómputo de tiempo sobre la base de un año de 365 días; (iii) disposición mensual de 100€; (iv) amortización total del límite de crédito protección de descubierto concedido al vencimiento del año; (v) vigencia del crédito durante el periodo de tiempo acordado y cumplimiento de las respectivas obligaciones de las partes en las condiciones y plazos acordados en este contrato; (vi) mantenimiento del tipo de interés nominal y de los demás gastos al nivel inicial. Para años sucesivos la TAE para este mismo supuesto será del 8,00% al ser la comisión de renovación del crédito 0€ al año, siempre que no haya modificaciones del tipo de interés aplicable y/o de la comisión por renovación.
¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas, (i) tomar una póliza de seguros que garantice el crédito, u (ii) otro servicio accesorio? Si los costes de estos servicios no son conocidos del prestamista, no se incluyen en la TAE?	No
Costes relacionados	Comisión de estudio: 0€. Comisión de apertura: 0€. Comisión parte del crédito dispuesta y no dispuesta: 0€. Comisión de renovación anual del crédito Protección de Descubierto: 0€. Comisión o compensación por amortizaciones parciales y totales: 0€.

Condiciones en que pueden modificarse los gastos antes mencionados relacionados con el contrato de crédito	Los costes relacionados en este documento podrán modificarse, siempre preavisándole con una antelación mínima de un mes a su entrada en vigor. Se considerará que acepta la modificación si no manifiesta oposición alguna en el plazo de dicho mes, o si en ese periodo realiza disposiciones del crédito Protección de Descubierto.
Costes en caso de pagos atrasados. La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias (por ejemplo la venta forzosa) y dificultar la obtención de un crédito	La parte del saldo dispuesto que exceda del límite del crédito Protección de Descubierto devengará el tipo de interés de descubierto de 0,60% nominal mensual (TAE 7,50 %). Los excedidos por parte del cliente deberán ser regularizados inmediatamente sin necesidad de requerimiento por parte de OPENBANK. Cualquier abono o entrega que se realice en la Cuenta Corriente Open o Cuenta Nómina Open, se considerará imputado, en primer término, al pago del referido exceso. Asimismo, el cliente deberá satisfacer a OPENBANK Un coste por los gastos de reclamación de posiciones deudoras por importe de 33 euros que se cobrará, en la cuenta asociada al crédito Protección de descubierto, una sola vez por cada cuota o plazo impagado superior a 33 euros. El mismo se adeudará en la cuenta 14 días naturales después de producirse el impago. En su caso, el Banco informará al Titular de la existencia de una posición irregular como consecuencia de un impago para que el Titular proceda a su regularización. A tal fin, el Banco se pondrá en contacto con el Titular a través de distintos medios de comunicación tales como mensaje de texto, correo electrónico y/o llamada telefónica. Si tras catorce (14) días desde que se incurrió en la irregularidad ésta persiste, se devengará y liquidará el gasto previsto por este servicio. Este gasto tiene como finalidad, compensar al Banco por los costes incurridos en las comunicaciones y gestiones individualizadas y concretas de recuperación de saldo que éste realiza a favor del Titular, teniendo en cuenta sus circunstancias personales, para evitar situaciones más perjudiciales para el Titular, tales como incurrir en un mayor coste financiero, la posible resolución del contrato así como la inclusión en registros de solvencia que podría dificultar su acceso al crédito, además del perjuicio que el Banco sufre por el tratamiento contable del citado descubierto. Este coste se devengará, liquidará y deberá ser pagado una sola vez, por cada cantidad vencida y reclamada.

Costes en caso de pagos atrasados. La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias (por ejemplo la venta forzosa) y dificultar la obtención de un crédito	En caso de impago, OPENBANK podrá reducir el límite máximo del crédito Protección de Descubierto autorizado al importe en que se encontrase dispuesto en ese momento, sin posibilidad de efectuar nuevas disposiciones. La falta de pago facultará además a OPENBANK para declarar el vencimiento del contrato de forma inmediata y exigir el importe total de la deuda pendiente: principal, intereses ordinarios, moratorias y comisiones y gastos originados por este motivo. El cliente debe tener presente que con esta finalidad se hará uso de las acciones judiciales oportunas que podrán concluir si se satisface la deuda con el embargo de los bienes del deudor. Los datos relativos al impago podrán ser comunicados por OPENBANK a ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.
--	---

4. Otros aspectos jurídicos importantes

Derecho de desistimiento. Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales	Sí.
Reembolso anticipado Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total y parcialmente en cualquier momento	Sí.
El prestamista tiene derecho a compensación en caso de reembolso anticipado	No. El prestamista tiene que informarle de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechazara la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de este tipo. Esto no se aplica si la difusión de esta información está prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de seguridad pública. En caso de que su solicitud de crédito no pueda ser valorada positivamente por figurar sus datos en un fichero común de incumplimiento de obligaciones dinerarias, OPENBANK le informará de forma inmediata y gratuita de los resultados de la consulta realizada así como de los pormenores de la base de datos consultada, salvo si la difusión de esa información estuviera prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de seguridad pública

Período durante el cual el prestamista está vinculado por la información precontractual.	Este documento no supone una oferta vinculante.
---	---

5. Información adicional en caso de comercialización a distancia de servicios financieros.

a. Relativa al prestamista	
Registro	Entidad bancaria inscrita en el registro de Bancos y Banqueros del Banco de España - Registro Mercantil de Madrid, folio 202, tomo 5308, hoja M-87030. CIF A - 28021079.
La autoridad de supervisión	OPENBANK es una entidad financiera que opera bajo la supervisión del Banco de España.
b. Relativa al contrato de crédito	
Ejercicio del derecho de desistimiento	El Titular dispondrá de un plazo de catorce días naturales, a contar desde el día de la fecha de contratación, para poder desistir del contrato, para desistir del mismo sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna, para lo cual deberá comunicar su decisión al Banco, dentro del referido plazo, mediante: - Email a ayuda@openbank.es: - Llamada al 91177 3310; - Carta a OPEN BANK, S.A., Apdo. de Correos, 1086, 28014, Madrid; - Carta a OPEN BANK, S.A., Paseo de la Castellana, 134, 28046, Madrid; o - Cualquier otro medio admitido en Derecho que permita dejar constancia de la notificación realizada. La carta deberá estar fechada, firmada, con nombre, apellidos, NIF y dirección del Titular que ejercita el derecho de desistimiento.

Ejercicio del derecho de desistimiento	El desistimiento se hará efectivo en el momento en que el Titular devuelva a OPENBANK el importe del Crédito Protección de Descubierto con los intereses devengados sobre el capital del préstamo entre la fecha de disposición y la fecha de reembolso del capital, lo que deberá hacer a la mayor brevedad, y en todo caso, en el plazo máximo de treinta días naturales a contar desde la fecha de notificación del desistimiento. Se entenderá que OPENBANK está prestando un servicio financiero hasta la fecha en que se produzca la devolución del préstamo, por lo que el Titular se obliga a pagar el coste del servicio financiero prestado y, en todo caso, los intereses ordinarios que en virtud del presente contrato se hayan devengado a favor de la entidad hasta esa fecha. La liquidación de los citados intereses se llevará a cabo por OPENBANK. La forma de devolución del importe total resultante será la que determine OPENBANK en la respuesta a la comunicación del desistimiento. El importe de interés diario a efectos del derecho de desistimiento dependerá del importe de crédito de que haya dispuesto el acreditado. Dicho importe de interés diario se calculará multiplicando el importe dispuesto por el tipo de interés nominal anual pactado y dividiendo el resultado por 36.500. Por cada 1.500 euros dispuestos el importe de interés diario será de 0,32 euros.
Legislación que el Prestamista acepta como base para el establecimiento de relaciones con usted antes de la celebración del Contrato de Crédito.	Legislación española y, en particular, la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo.
Cláusula sobre la legislación aplicable que rige en relación con el contrato de crédito y/o tribunal competente	El Contrato de Crédito se registrará por la legislación y jurisdicción españolas.
Régimen lingüístico	Con su consentimiento, durante la duración del contrato de crédito nos comunicaremos con usted en castellano.

c. Relativa al recurso

Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso

En el supuesto de concurrir hechos concretos referidos a acciones u omisiones de OPENBANK que pudieren suponer para quien las formula un perjuicio para sus intereses o derechos por incumplimiento de los contratos, de la normativa de transparencia y protección de la clientela o de las buenas prácticas y usos financieros, el interesado podrá formular la correspondiente queja o reclamación ante el Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones del Banco de España, para lo cual será imprescindible acreditar haberla formulado.

Adicionalmente, el Titular tendrá derecho a acudir a los tribunales de justicia si lo considera pertinente.

Le informamos de que la eventual operación financiera a suscribir y cuyas características y condiciones esenciales han sido anteriormente descritas se encuentra pendiente de aprobación por los servicios centrales de OPENBANK y que no constituye una oferta de contratación que vincule a esta entidad ni implican compromiso o vínculo jurídico-legal alguno para OPENBANK. Esta entidad no acepta responsabilidad alguna por los daños y perjuicios, directos o indirectos, que pueda sufrir el usuario por la utilización de este documento para la toma de decisiones.

Por la presente, manifiesto que he tenido acceso a la Información Normalizada Europea (INE) con la debida antelación y antes de asumir ninguna obligación en virtud del Contrato de Crédito Protección de Descubierto, y considero ésta suficiente y precisa para comparar distintas ofertas y adoptar una decisión informada sobre la suscripción del contrato de Crédito Protección de Descubierto.

Le informamos que hemos tratado sus datos personales para poder ofrecerle protección al descubierto que es resultado de una decisión automatizada que hemos elaborado en base a su perfil.

Trataremos sus datos para la contratación, mantenimiento y seguimiento del préstamo que está solicitando y, cumplir las obligaciones legales a las que estamos sujetos en Openbank, entre las que se podrán encontrar solicitudes de información de diferentes organismos, prevenir, investigar o descubrir actividades fraudulentas y, analizar su solvencia y riesgo crediticio, para lo cual se podrán consultar fuentes externas siempre que sea necesario.

Por interés legítimo, usaremos sus datos para elaborar perfiles, tomar decisiones automatizadas y los anonimizaremos para utilizarlos con fines estadísticos o mejorar nuestros modelos de comportamiento.

Podrá oponerse a la adopción de esas decisiones automatizadas y obtener más información sobre sus derechos y protección de datos en nuestra página web: www.openbank.es/politica.